



Pliego 031-2024

Buenos Aires, 13 de Marzo de 2024

Razón Social:
Domicilio:
Código Postal:
Municipio:
Provincia:
Teléfono:
Contacto Ventas:
Contacto Cobranzas:
Mail:
C.U.I.T.:
Banco:
Nº Cuenta:
C.B.U.:

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente

		COTIZAR EN DOLARES CON IVA INCLUIDO			
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Adquisición de Equipos Detectores de Trazas	C/U	3		

**Para presentar la OFERTA,
Ver artículo 15° del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (requisitos)**

Aclaración: Aquellos oferentes que se encuentren registrados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) de la Administración Publica Nacional, y su estado sea INSCRIPTO, no estarán obligados a presentar la documentación requerida en el artículo 15, inciso G apartado VII del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Fondo de Cooperación Tecnica y Financiera-CECBA-PSA Ley Nº 26.102 – Dto. 742-21 O.P., debiendo acreditarlo con la presentación de su certificado de inscripción.



Pliego 031-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO DETECTOR DE TRAZAS DE MESA

DESCRIPCIÓN: Adquisición, equipos de inspección

CANTIDAD: TRES (03) Unidades

OBJETO

Adquisición de TRES (03) equipos de inspección Detector de Trazas de Mesa para Explosivos y Narcóticos para su uso por parte del personal de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA).

ALCANCE

1. La presente, comprenderá la provisión de los elementos aquí descritos, los cuales deberán responder o superar el requerimiento técnico establecido en la presente especificación.
2. Asimismo, correrán por cuenta del Adjudicatario, la tramitación, solicitud y obtención de las licencias necesarias para la instalación, permisos, visados o certificaciones técnicas exigibles posteriores a la instalación del equipamiento, según el ordenamiento vigente.
4. Los elementos a proveer deberán ser compatibles e integrables entre sí en un 100%.
5. El Adjudicatario deberá asegurar el cumplimiento de los siguientes aspectos básicos relacionado con la performance de los sistemas que oferte, según resulte aplicable a cada tipo de tecnología, a saber:
 - Recomendaciones y Normas de la ORGANIZACIÓN DE LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI), contenidas en el Documento 8973/6, Manual de la Seguridad para la Protección de la



Pliego 031-2024

Aviación Civil Contra los Actos de Interferencia ilícita, y/o las características técnicas emanadas del fabricante del sistema.

- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado mediante la Disposición N° 74 del 25 de enero de 2010 del registro de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, y actualizado mediante enmienda aprobada por Disposición N° 1314/2022.
- Estándares internacionales aplicables para uso en seguridad aeroportuaria (NILECJ 0601, Niveles 2/3).
- Los requerimientos técnicos establecidos por el fabricante.
- Los sistemas deben funcionar en un ciclo servicio continuo.

EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR

Especificaciones técnicas

1. Tecnología: Espectrometría de movilidad iónica (IMS), Fluorescencia Multi-Canal, Cristal de Cuarzo de alta Frecuencia (HF-QCM), u otras. Sin empleo de fuente radiactiva.
2. Recolección de muestras: Trazas de partículas.
Debe ser capaz de detectar e identificar CUARENTA (40) o más sustancias explosivas o narcóticas (programables a requerimiento).
3. Que detecte los siguientes explosivos: RDX, PETN, TNT, TATP, NG, EGDN y otros.
4. Detección de narcóticos: Cocaína, Heroína, Tetrahidrocannabinol (Cannabis, Marihuana), Metanfetaminas, precursores y otros.
5. Su operación deberá ser simple y de bajo mantenimiento: el equipo deberá proporcionar un sistema de muestreo y análisis que no implique mayores pasos que la sencilla adquisición de las muestras y la inserción del medio utilizado en el analizador, efectuando este último paso de manera automática.
6. El tiempo de análisis deberá ser como máximo OCHO (8) segundos (con una tolerancia del DIEZ



Pliego 031-2024

(10%) por ciento.

7. El equipo deberá estar operativo en un plazo no mayor a TREINTA (30) minutos.

8. Debe tener impresora incorporada.

9. Debe posibilitar la detección simultánea (sin necesidad de pasar de modo) de narcóticos y explosivos.

10. Pantalla color con touch-screen.

11. Diseño ergonómico: es condición una pantalla LCD, táctil resistiva, no menor a DIEZ (10) pulgadas, en la cual muestre la interfaz en colores que facilite la visualización y diferenciación de los distintos componentes y de los botones virtuales, los cuales deben ser amplios y de operación simplista.

12. Disco duro solido interno de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) GB o superior.

13. Capacidad de establecer una red: el equipo debe tener la capacidad de ser operadas todas sus funciones a través de una PC, requiriendo o no de software propietario, siendo en el primer supuesto condición insalvable la provisión del mismo junto con el equipamiento. En cuanto a la memoria, implica que debe existir la posibilidad de ampliación de la unidad de almacenamiento interno.

14. Que tenga integrado puerto USB para transferencia de datos y almacenamiento.

15. Que pueda ser utilizado opcionalmente con Ethernet.

16. El sistema operativo deberá permitir la ejecución de la totalidad de las funciones del software sea cual fuere.

17. Que el operador pueda reemplazar piezas de mantenimiento mínimo.

18. Con código de colores que facilite ver resultados y funcionamiento.

19. Que se puedan almacenar resultados.

20. Peso: No superior a QUINCE (15) Kilogramos.

21. Energía: CIENTO DIEZ / DOSCIENTOS VEINTE (110/220) V.

22. Deberá permitir la portabilidad, mediante el uso de una batería que mantenga al sistema operativo mínimamente por SESENTA (60) minutos.

23. Dimensiones: no superiores a CINCUENTA (50) centímetros de ancho, CINCUENTA (50)



Pliego 031-2024

centímetros de largo y CUARENTA (40) centímetros de altura.

24. Sensibilidad de detección explosivos: gama del pico gramo, narcóticos: gama del sub-nanogramo.

25. El proveedor deberá suministrar los insumos necesarios para UN (1) año calendario de operación.

26. En cuanto al mantenimiento primario, debe poder ser realizado por el personal que opera el equipo.

En caso de demandar herramientas especiales al efecto, las mismas deberán ser provistas junto con el equipo.

CONDICIONES DE OPERACIÓN

1. El rango de temperatura de operación será de CERO A CUARENTA grados centígrados (0°C a 40°C) y el rango de humedad relativa ambiente de operación abarcará DIEZ A NOVENTA por ciento (10% a 90%) (sin condensación) o mejor.

CERTIFICACIONES Y SEGURIDAD

1. El fabricante del sistema deberá poseer certificación de calidad de la serie ISO 9001, y además estar reconocido por Organismos Internacionales, suministrando las certificaciones pertinentes en su oferta.

PLAZO, LUGAR DE ENTREGA

Plazo: el plazo para la entrega, del equipamiento por parte del Adjudicatario será de NOVENTA (90) días hábiles administrativos.

Lugar de entrega: Dirección de Control de Explosivos y Armas Especiales, predio la Valentina. Barrio Uno Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL RENGLON

1. El Oferente deberá especificar, con el mayor grado de detalle posible, las características técnicas de



Pliego 031-2024

los Bienes o Servicios a proveer y las normas de calidad que cumplan los mismos ilustrando al respecto a través de manuales, folletos y toda otra documentación en idioma español.

2. Todos los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso, significa que el organismo será el primer usuario desde su salida de fábrica).

3. A los efectos de la evaluación de las Ofertas, si alguna de las características solicitadas no figure en la folletería u hojas de especificaciones técnicas, deberá explicitarse expresamente por separado.

4. En caso de que la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA lo considere necesario, el oferente deberá proveer una prueba o demostración funcional del equipamiento ofrecido, la cual se podrá realizar donde el Organismo lo disponga, corriendo por cuenta del oferente todos los gastos (flete, instalación, puesta punto, etc.) que ello pudiese generar.

FORMA DE ENTREGA

- El Adjudicatario entregará los productos nuevos, sin uso y original de fábrica. Además deberá encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación con los sellos y/o logos correspondientes al fabricante original. Cualquier signo de adulteración o anomalía motivará el rechazo del producto.

- La PSA, se reserva el derecho de analizar el bien antes de su aceptación, siendo causa de rechazo el incumplimiento de los requisitos enunciados precedentemente.

EMBALAJES

Los elementos deberán ser protegidos para su traslado, contra golpes, manipuleo y agentes climáticos.

Queda a cargo del Adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.

Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia de embalajes defectuosos.



Pliego 031-2024

FLETE Y DESCARGA

El Adjudicatario asumirá los gastos totales asociados al traslado, carga y descarga de los equipos, seguros, personal y todo otro concepto necesario para la entrega, provisión y puesta en marcha de los equipos objeto del presente procedimiento de contratación, en los lugares que para cada uno de ellos se indican.

GARANTIA

1. El proveedor deberá brindar asistencia técnica del equipamiento entregado en concepto de garantía, formalizada mediante presentación por escrito del fabricante por un periodo no inferior a UN (01) AÑO, a partir de la recepción definitiva del equipamiento.
2. Durante el tiempo de duración de garantía, la asistencia técnica será total sin restricciones, sobre la totalidad del equipamiento provisto, componentes, accesorios e insumos consumibles para UN (1) año de operación según detalle:

SWAP TOMA DE MUESTRAS: MIL (1.000) Unidades

SWAP VERIFICADORES: DOSCIENTAS (200) Unidades

SWAP DE CALIBRACION: DOSCIENTAS (200) Unidades

Esta asistencia, incluirá servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra, desplazamientos y las operaciones de cualquier índole realizadas sobre todos los equipos, incluyendo todas las reparaciones necesarias y/o sustituciones, revisiones preventivas, modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos.



Pliego 031-2024

2. Durante el tiempo de duración de la garantía, el Adjudicatario deberá realizar sobre el equipamiento, las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajuste, reglaje, lubricación y/o engrase, y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación del equipamiento, sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, operacional, seguridad, etc., todo ello en concordancia con lo recomendado por el fabricante.

3. Las intervenciones correctivas serán totales y sin restricciones sobre cualquier componente o parte de los equipos, que hagan disminuir la disponibilidad de funcionamiento, o expongan a los operadores y/o usuarios, debiéndose realizar todas aquellas actuaciones tendientes a su reparación y puesta en servicio dentro de los plazos establecidos.

4. Actualización de software: Se deberán realizar sin costo alguno para la Institución.

5. Cuando fuere requerida una reparación, la respuesta técnica deberá brindarse dentro de los plazos establecidos a continuación:

Grupo 1: aeropuertos de EZEIZA, AEROPARQUE, SAN FERNANDO Y EL PALOMAR y en aquellas nuevas unidades que se puedan sumar en el radio de OCHENTA (80) km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el primer contacto o presencia efectiva para el diagnóstico y eventualmente reparación si la falla es simple, deberá realizarse en forma presencial en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, y el tiempo máximo admisible desde el diagnóstico de la falla para la reparación definitiva del equipo para que vuelva a estado CIEN (100%) por ciento operativo será de VEINTICUATRO (24) horas más.

Grupo 2: aeropuertos de CORDOBA, TUCUMÁN, ROSARIO Y BARILOCHE, el primer contacto o presencia efectiva para el diagnóstico y eventualmente reparación si la falla es simple, podrá realizarse en forma telefónica o presencial en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, y el tiempo



Pliego 031-2024

máximo admisible desde el diagnóstico de la falla para la reparación definitiva del equipo para que vuelva a estado CIEN (100%) por ciento operativo será de CUARENTA Y OCHO (48) horas más.

Grupo 3: en el resto de los destinos, el primer contacto o presencia efectiva para el diagnóstico y eventualmente reparación si la falla es simple, podrá realizarse en forma telefónica o presencial en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, y el tiempo máximo admisible desde el diagnóstico de la falla para la reparación definitiva del equipo para que vuelva a estado CIEN (100%) por ciento operativo será de CUARENTA Y OCHO (48) horas más.

6. En caso de no lograrse la puesta en servicio en los plazos establecidos se prorrogara por un plazo similar al original mediante justificación fundada por parte del Adjudicatario, reservándose la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA el aceptar o rechazar dicha justificación.

7. Si finalmente se superare los plazos de reparación enunciados, el equipamiento deberá ser reemplazado por uno de iguales características, durante el tiempo que el equipo original se encuentre en estado de reparación.

8. La PSA, deberá brindar el listado actualizado con los teléfonos de contacto autorizados en cada Unidad o Dependencia.

Asimismo, y a los efectos de un control exhaustivo del equipamiento, la PSA confeccionara un "Libro de control de servicios", mediante el cual se volcaran las novedades que surgieren, y permitirá el estricto control del equipamiento, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

9. El traslado del sistema desde su destino al taller del proveedor estará a cargo de la empresa prestataria en su totalidad, como así también los gastos que demandare la devolución e instalación del medio técnico.



Pliego 031-2024

DISPONIBILIDAD

- La disponibilidad mensual del equipamiento a suministrar, no podrá ser menor al NOVENTA POR CIENTO (90%).

Para la verificación de la citada disponibilidad, se usara la siguiente ecuación:

- DISP (%): $[TTDP-(TMPP+TMCP+TMPF)]/TTDP$

- DISP: (%) Disponibilidad del equipo, medido en porcentaje

- TTDP: Tiempo total (en horas) del periodo considerado: 24 horas/Día x 30 Días = 720 Horas.

- TMPP: Total de horas de paro del equipo por mantenimiento preventivo programado, para el periodo considerado.

- TMCP: Total de horas de paro del equipo por mantenimiento correctivo programado, para el periodo considerado.

- THPF: Total de horas de paro del equipo por fallas y/o averías, para el periodo considerado.

COORDINACIÓN TÉCNICA / ADMINISTRATIVA

El Adjudicatario, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra deberá:

- Designar una persona para llevar adelante la coordinación técnica y administrativa en todo lo referente al contrato que se origine con base en las presentes especificaciones técnicas. Para este fin indicará un número de teléfono con atención permanente las VEINTICUATRO (24) horas del día, durante todos los días del año.

- Informar al DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA POLICIAL AEROPORTUARIA de la PSA, el listado del total del personal que será afectado a la asistencia técnica, indicando nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad. Asimismo, deberá procurar el inicio de la tramitación de los permisos aeroportuarios correspondientes para dicho personal. La totalidad del personal deberá estar en relación



Pliego 031-2024

de dependencia y en cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes.

- Por parte de la PSA:

- La dependencia encargada de efectuar la coordinación técnica será el DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA POLICIAL AEROPORTUARIA, ubicado en el INSTITUTO DE FORMACIÓN EZEIZA - AUTOPISTA RICHIERI Salida Km. 25 (frente al predio de la A.F.A.) – Código Postal 1804 – EZEIZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, teléfonos (011) 5166-4899 // 4908.

- La dependencia encargada de efectuar la coordinación administrativa, será la UNIDAD DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA (UCL), ubicado en el INSTITUTO DE FORMACIÓN EZEIZA, primer piso Oficina N° 214, EZEIZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, teléfonos (011) 5193 0200, Internos N° 99724/99936.

RESPONSABILIDADES

El Adjudicatario quedará eximido de responsabilidad de la reparación o provisión de repuestos para los equipamientos en los casos expresados a continuación:

- Derrames de líquidos sobre los equipamientos, producidos por bebidas, recipientes, goteras o inundaciones del sector.

- Alimentación de red fuera de especificaciones técnicas.

- Descargas eléctricas atmosféricas (directas, a través de mecanismos de inducción, o por transmisión de líneas de alimentación).

- Daños ocasionados a componentes sensibles, por acción directa del agua o por condensación de humedad ambiente (eventual operación a la intemperie.)

- Destrucción por golpes o caídas de equipamiento, provocado en forma intencional o negligente.

- Pérdidas o faltantes de partes o accesorios del equipamiento.

En todos estos casos, el Adjudicatario deberá informar por escrito el motivo del rechazo de la reparación o de la provisión de repuestos/insumos. De ser aceptado por la PSA, esta podrá contratar a su costo la



Pliego 031-2024

reparación del bien sin que ello sea causal de incumplimiento del presente.

De no ser aceptado, se conformara una mesa técnica, que será la encargada de definir la pertinencia de la categorización. En la mesa estarán representados la UNIDAD DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA (UCL), DIRECCION DE CONTROL DE EXPLOSIVOS Y ARMAS ESPECIALES, el DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA POLICIAL AEROPORTUARIA y la empresa adjudicataria.

REQUERIMIENTOS DEL OFERENTE Y DEL ADJUDICATARIO

1. El Oferente deberá acreditar mediante documentación presentada en la oferta ser Representante, Subsidiaria, Distribuidor o Vendedor Autorizado de la Empresa fabricante de los sistemas.

2. A tal efecto deberá presentar la documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:

- Si es Representante Oficial o Subsidiaria de la Empresa deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo. Si quien lo autoriza es la subsidiaria y/o el Representante del Fabricante, deberá acreditar la autorización que posee del Fabricante.

- Si es Distribuidor o Vendedor Autorizado del Fabricante deberá presentar la autorización del mismo.

- La documentación precedentemente mencionada, que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada y legalizada por Escribano Público nacional; de corresponder, deberá contener su consularizado y/o apostillado. Deberá cubrir adecuadamente los plazos del contrato y estar redactada o traducida al castellano por Traductor Público nacional.

- El Oferente que resulte adjudicado es responsable del otorgamiento y cumplimiento de la garantía emitida por el Fabricante por los defectos o vicios de cualquier índole, cuando éstos afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado (y su correcto funcionamiento).

3. Por otra parte deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El personal que realizará los servicios de mantenimiento de los equipos durante el período del contrato deberá acreditar idoneidad profesional, para lo cual aportara: certificado de cursos expedido por el fabricante del equipamiento en los niveles de mantenimiento correctivo y preventivo, las mismas podrán



Pliego 031-2024

ser copias certificadas por escribano público u originales más copias a ser certificadas por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

- Deberá mantener un stock local de repuestos y partes correspondientes a los sistemas provistos, a fin de su utilización en los servicios de mantenimiento en garantía, durante todo el período del contrato, para lo cual deberá adjuntar a su oferta, con carácter de “declaración jurada”, un inventario de este stock al inicio del contrato, que luego deberá ser actualizado semestralmente.

- El oferente deberá aportar certificaciones de clientes y/o del fabricante de los sistemas de Detección de Trazas objeto de la presente contratación, que demuestren que cuenta con adecuada experiencia y capacidad técnica respecto de los sistemas ofertados. Tales certificaciones deben acreditar que las capacidades son preexistentes por el lapso de CINCO (5) años, como mínimo.

- El Adjudicatario, antes del comienzo del servicio, deberá presentar el Certificado de Calibración de la totalidad del equipamiento a suministrar.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario, antes y durante la prestación del servicio, deberá dar cumplimiento a:

- Normas sobre seguridad e higiene en el trabajo:

- El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las Leyes N° 19.587 y 24.557, sus Decretos Reglamentarios N° 351 del 5 de febrero de 1979 y 911 del 5 de agosto de 1996 respectivamente, relacionados con la seguridad y protección del trabajador, a las normas establecidas en la Resolución N° 1.069 del 23 de diciembre de 1991 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y las Resoluciones N° 38 del 1° de abril de 1996 y 42 del 10 de abril de 1996 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, como así también a toda norma reglamentaria vigente vinculada con la materia.

- Estará a cargo del Adjudicatario la provisión a su personal, según la norma legal vigente, de los elementos de protección personal y seguridad, de acuerdo con la tarea a desarrollar.



Pliego 031-2024

- En el caso de que el Adjudicatario provocare cualquier tipo de daño o rotura a instalaciones existentes o efectuadas por él, será el responsable de la reposición y/o reparación de los daños ocasionados. Esto será válido tanto para los daños o roturas por accidentes como por negligencia de los trabajadores afectados al trabajo.

- El Adjudicatario, para la totalidad de su personal afectado a la instalación, puesta en marcha y o mantenimiento de los equipos a suministrar, deberá presentar copia de Póliza de Seguros Colectivo Obligatorios en vigencia, Seguro de Vida Colectivo y Seguro de Responsabilidad Civil Incidental de todo riesgo.

Asimismo deberá, antes de comenzar con la prestación del servicio, presentar los certificados de cobertura de los seguros a su cargo, así como copia de las constancias de pago de las mismas.

- Deberá así mismo contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños ocasionados a terceros.

- La PSA solicitará al contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

- La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados, deberá serlo en empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza, por todo el tiempo de vigencia de la prestación, procedimiento que se repetirá en el supuesto de prórroga del contrato original.

- Será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato.

PERSONAL

- El Adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia o relación contractual formal, al personal que afecte a la prestación de las tareas, cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes.

- Durante toda la vigencia del contrato, la relación entre el personal de la prestataria y ésta se regirá por



Pliego 031-2024

las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad del Adjudicatario el comportamiento de su personal, al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales y obra social según el régimen al que pertenezca.

- Todo el personal que se afecte al cumplimiento del contrato deberá ser mayor de 18 años de edad y deberá presentar Certificado de Antecedentes Penales (Registro Nacional de Reincidencias).
- El Adjudicatario velará por la presentación y el comportamiento de su personal.
- Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales.
- El personal que preste servicio deberá estar correctamente vestido y equipado, según las normas de seguridad correspondiente y perfectamente identificada con la empresa a la que pertenece y al servicio que presta.

SEGUROS.

- La adjudicataria, antes de la iniciación de la obra, deberá presentar constancia de haber contratado los siguientes seguros:
 - Seguros con cobertura sobre riesgo de trabajo (ART) y cláusula de no repetición: para todo el personal en relación de dependencia afectado a las tareas en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley N° 24.557 y sus reglamentaciones.
 - Seguro de Responsabilidad Civil: sobre terceros y/o contra daños que puedan ocasionarse a los bienes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, con una cobertura por la suma mínima equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado.

CAPACITACIÓN

- El proveedor, deberá capacitar y entrenar a cinco (5) operadores designados por la Policía de



Pliego 031-2024

Seguridad Aeroportuaria, dentro de los SIETE (7) días de entregados cada uno de los equipos, en lugar a determinar por la PSA.

- Dicha capacitación y entrenamiento deberán llevarse a cabo, en cursos realizados en idioma Español de una duración mínima de CINCO (5) días hábiles con un dictado de clases de CUATRO (4) horas diarias.

- El personal que brinde el entrenamiento deberá acreditar previamente las condiciones de idoneidad suficientes, presentando documentación que garantice capacitación brindada por el fabricante.

- El oferente deberá presentar un plan de capacitación incluido en su oferta, en el cual contemplará como mínimo el contenido que se detalla a continuación:

- Objetivo de la capacitación:

Lograr que el personal adquiera pleno conocimiento sobre la correcta operación del equipamiento y que pueda realizar diagnósticos de fallas a partir de los mensajes de error que emite el equipo.

- Alcance: contenidos teórico - prácticos

Temas que como mínimo deberá incluir la capacitación:

- 1) Operación del equipo:

- Encendido y apagado correcto.

- Funcionalidades básicas y avanzadas de inspección y detección.

- Detalle de los componentes principales.

- 2) Diagnóstico de fallas.

- 3) Verificación de funcionamiento de los componentes y calibración.

- 4) Pruebas de funcionamiento.

- El adjudicatario deberá complementar la instrucción con el contenido que considere necesario para lograr el objetivo de la capacitación.

- El adjudicatario, deberá entregar a los participantes de la capacitación, material gráfico o electrónico con los contenidos desarrollados y al finalizar la cursada les extenderá un Certificado.



Pliego 031-2024

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: **compras@colegio-escribanos.org.ar**

Teléfono de contacto: **4809-7000**

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 031/2024**

Rubro o actividad comercial: **EQUIPOS**

Objeto de la contratación: **EQUIPOS MILITAR Y DE SEGURIDAD.**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **22/03/2024 – 15:30 horas**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **22/03/2024 – 15:00 horas**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO (compras@colegio-escribanos.org.ar)**

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).

ARTÍCULO 2º. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico



Pliego 031-2024

compras@colegio-escribanos.org.ar, y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **quince (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4° - COTIZACIÓN.

Los oferentes deberán cotizar todos los renglones y deberán utilizar el "Formulario de Cotización", que se encuentra en la página 1 del presente pliego.

No serán admisibles ofertas por uno o varios renglones.

ARTÍCULO 5° - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 6° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los/las oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta por el plazo de oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesta. La garantía de mantenimiento de la oferta, será constituida por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

ARTÍCULO 7° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total



Pliego 031-2024

del contrato. El plazo para la presentación de dicha garantía no podrá exceder los TRES (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la mencionada Orden de Compra.

ARTÍCULO 8º. - FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Seguro de caución, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.
- b) Transferencias o depósitos bancarios a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:
DENOMINACIÓN: FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O. P.
CUIT: 30-71749460-8
TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS (03 - CC \$)
NÚMERO CUENTA: 00160740078315
CBU: 0110074720007400783157

c) Con pagarés a la vista, a favor del FONDO DE COOPERACIÓN. **NO APLICA**

ARTÍCULO 9º. - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente.**

ARTÍCULO 10º. - ADJUDICACIÓN (VER ART. 4 COTIZACIÓN)

La adjudicación se realizará bajo el criterio **TODOS LOS RENGLONES (ADJUDICACION INTEGRAL)**

ARTÍCULO 11º. - ENTREGA.

Plazo: El plazo de entrega será de NOVENTA (90) días administrativos, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

Lugar: El lugar de entrega, será la Dirección de Control de Explosivos y Armas Especiales, predio la Valentina. Barrio Uno Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Otros: Las entregas deberán coordinarse con SETENTA Y DOS (72) HORAS de anticipación con la Unidad Coordinación Logística- DGSAP, al teléfono N° 5193-0200 Int. 99724 o por correo electrónico a: preventiva@psa.gov.ar, área que oficiara de nexo entre el adjudicatario y la institución.

No admite entregas parciales.

ARTÍCULO 12º. - PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de



Pliego 031-2024

la factura correspondiente.

ARTÍCULO 13° . - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en la moneda de curso legal de la REPUBLICA ARGENTINA (PESOS ARGENTINOS).

Atento a que la cotización es en moneda extranjera, se calcula el monto del desembolso tomado en cuenta el tipo de cambio vendedor divisa del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al momento de la ejecución del pago correspondiente.

ARTÍCULO 14° . - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 15° . - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE

Con consentimiento de el/la cocotratante se podrá aumentar por ítem/renglón completo, hasta un SESENTA POR CIENTO (60%).

ARTÍCULO 16° . - ANTICIPO FINANCIERO.

El/la adjudicatario/a podrá solicitar un pago anticipado de hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del total adjudicado, al momento de la notificación de la Orden de Compra, para la cual deberá constituir una garantía por pago anticipado, por una suma igual a la recibida y en la misma moneda de la oferta.

El saldo restante, correspondiente al total adjudicado, se abonará contra entrega de todos los bienes, una vez emitida la conformidad definitiva.

En ningún caso la fecha de percepción del anticipo financiero, incidirá en el cómputo del plazo de entrega establecido en el presente pliego.

ARTICULO 17° - MUESTRAS

NO APLICA

ARTÍCULO 18° . – VISITA A LAS INSTALACIONES

NO APLICA.

ARTÍCULO 19° . OPCIÓN DE PRÓRROGA

NO APLICA

ARTÍCULO 19° . - PENALIDADES.



Pliego 031-2024

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

a) Pérdidas de la Garantía de mantenimiento de oferta:

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

c) Rescisión contractual por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

4.- Integrar la diferencia de precio entre el importe adjudicado, y el resultante de realizar una nueva contratación por la misma prestación y/o servicio.

d) Diferencia de precio por la nueva contratación de la presentación y/o servicio a un tercero, en caso de rescisión contractual por su culpa.

1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

e) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 20° . - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES

Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutierrez De Lío

Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster



Pliego 031-2024

Carlos Eduardo Medina

Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.

Titulares:

Luis Marcelo KALEK.

Karen Noelia NARDONE.

Suplentes:

Gabriela Verónica HADDADD.

Sandra Daniela CABRERA.

Secretario de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD:

Martín SIRACUSA.

Subsecretario de Gestión Administrativa de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD:

Gustavo Luis GAVASSA.

Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Alfredo Hernan GALLARDO.

Cotizar precios con **IVA INCLUIDO**, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de compras@colegio-escribanos.org.ar, hasta las

15:00 hs. del día **22 de Marzo de 2024.**

Las facturas deberán ser ingresadas exclusivamente en nuestro portal <https://extranet.colegio-escribanos.org.ar:8449/extranet-login/>

Muy Importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; "El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p, se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la de menor precio."; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557.

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: compras@colegio-escribanos.org.ar

www.colegio-escribanos.org.ar

Página 22 de 23



Pliego 031-2024

El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas.”

Forma de Pago: en PESOS ARGENTINOS de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.